

Señores,

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 25899-33-33-003-2022-00454-00
DEMANDANTE: MARIA ELDA BARBOSA PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900701533-7, quien obra como sociedad apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en el poder general conferido por Escritura Pública No. 966 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 5 de agosto de 2019. Respetuosamente allego los soportes que me acreditan en tal calidad, dando cumplimiento a requerimiento realizado por este despacho el 11 de julio de 2024.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.